

EXPEDIENTE N° 300605-2026-022578

Cutervo, 09 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D284-2026-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 04:48 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por FERNANDEZ JULON Jimmy Levings FAU 20174691267 hard SEDE - GDTI - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:47 p. m.



Firmado digitalmente por VILLALOBOS CAMPOS Javier Martín FAU 20174691267 soft SEDE - OGPP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:44 p. m.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:43 p. m.



Firmado digitalmente por VERA RIOJA Carlos Enrique FAU 20174691267 soft SEDE - OPMI - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:32 p. m.



Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 hard SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:29 p. m.



Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:29 p. m.



Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:21 p. m.



Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/09/2026 04:02 p. m.

VISTO:

El **INFORME N° D969-2026-MPC/OGPP**, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, el **INFORME N° D1635-2026-MPC/GDTI**, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPC, y los demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252** se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo que la Programación Multianual de Inversiones constituye un proceso de obligatorio cumplimiento para todas las entidades sujetas al citado Sistema Nacional;

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF y sus modificatorias**, establece las disposiciones que regulan la Programación Multianual de Inversiones, precisando las responsabilidades de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y de los órganos competentes para la incorporación, modificación y actualización de las inversiones que conforman la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante **Resolución Directoral N.° 0004-2026-EF/63.01** se aprobaron las disposiciones aplicables a la Programación Multianual de Inversiones, estableciéndose que la incorporación de inversiones no programadas a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) podrá efectuarse durante el Año Fiscal, siempre que se cuente previamente con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto respecto de la disponibilidad de recursos y que dicha incorporación sea aprobada mediante el correspondiente acto resolutorio del Titular de la entidad o del funcionario en quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante **Informe N° D969-2026-MPC/OGPP**, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el CPC JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de

la MPC, emitió opinión favorable sobre Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI, la cual están orientado al cierre de brechas de los servicios de competencia municipal, y **SOLICITA INCLUSIÓN DE LA INVERSION NO PROGRAMADA - INP EN LA PMI – 2026** que se detallan en el **CUADRO 02 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI 2026** que se adjunta;

Que, mediante **INFORME N° D1635-2026-MPC/GDTI**, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por el Ing. **JIMMY LEVINGS FERNANDEZ JULON**, en su condición de **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura** de la MPC, concluye que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/63.01 - Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI, **SOLICITA INCLUSIÓN DE LA INVERSION NO PROGRAMADA - INP EN LA PMI – 2026** que se detallan en el **CUADRO 02 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI 2026** que se adjunta;

CUADRO 02 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI 2026					
N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN ALINEADA (Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública D.S.N° 020-2025-EF)	MONTO A PROGRAMAR EN PMI 2026
1	2697562	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CARROZABLE SOBRE LA QUEBRADA PAMPAGRANDE DE CENTRO POBLADO EL MOLINO DISTRITO DE QUEROCOTILLO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,784,962.77	308 CARRETERAS VECINALES	2,150,405.00

Que, el sustento técnico de la **INCLUSIÓN DE LAS INP EN LA PMI – 2026 DE LAS INVERSIONES**, están en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 y el Decreto Supremo N° 140-2026-EF.- Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, las inversiones, las cuales no forman parte de la cartera de inversiones del PMI 2026 vigente y visto el **Artículo 14, Numeral 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que ... **“La modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del Órgano Resolutivo, en los casos de incorporación de inversiones no programadas. Para el caso de los Sectores, dicha aprobación puede ser delegable a la máxima autoridad administrativa de la entidad”**.

Que, en consecuencia, al haberse acreditado el cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa vigente, corresponde aprobar, mediante el presente acto resolutivo, la inclusión de las inversiones no programadas, descritas en el **CUADRO 02 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI**

2026 en la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES NO PROGRAMADAS (INP)** en la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2026 de las inversiones, que se describen a continuación en el **CUADRO 01 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI 2026**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/63.01 y demás normas aplicables del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

CUADRO 02 DE INVERSIONES A INCLUIR EN PMI 2026					
Nº	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN ALINEADA (Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública D.S.Nº 020-2025-EF)	MONTO A PROGRAMAR EN PMI 2026
1	2697562	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CARROZABLE SOBRE LA QUEBRADA PAMPAGRANDE DE CENTRO POBLADO EL MOLINO DISTRITO DE QUEROCOTILLO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,784,962.77	308 CARRETERAS VECINALES	2,150,405.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) efectúe las acciones administrativas y los registros correspondientes en el Banco de Inversiones y en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución, en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA